



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, 26 FEB 2015

VISTO

La nota presentada por el Lic. Juan Pablo Vinet, Leg. 49370 solicitando el suplemento de falla de caja;

Y CONSIDERANDO

Que que dicho agente se desempeña en la caja recaudadora de la Facultad, que conlleva el manejo de efectivo;

Que el suplemento aludido está contemplado en el art. 70 del Decr. 366/06, cuyos requisitos se observan en la presente situación;

Que se cuenta con el visto bueno de la Dirección del AEF para afrontarlo así como también de la imputación de dicha Dirección a recursos propios de la facultad tanto del ejercicio actual como de anteriores;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Asignar el suplemento por falla de caja al Lic. Juan Pablo Vinet, agente no docente Cat.3667/1, Leg. 49370, desde el 1° de Febrero del corriente y mientras se desempeñe en la caja recaudadora de la Facultad.

Artículo 2°: Imputar el monto total de la presente erogación a Fuente 16 o 12.

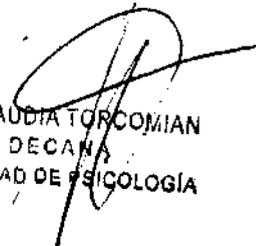
Artículo 3°: Se considera además adecuado solicitar a la Comisión Paritaria del sector no docente que se abone el suplemento de falla de caja del Sr. Juan Pablo Vinet, Leg. 49370, con fondos de Fuente 11, inc. 1, de esta Facultad de Psicología dado que no se cuenta con fondos de Fuente 12 que permitan afrontarlo de forma permanente.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 132


CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
A cargo de Secretaría de Administración




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA